



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº E-2021-386,  
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 20 AGO 2021

RES. EX. Nº 2360

**VISTO:** Lo solicitado por Instituto de Fomento Pesquero, mediante Oficio IFOP/2021/LC/Nº048/DIR/349, C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 2468, de fecha 03 de agosto de 2021; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (R. PESQ.) Nº 161/2021, de fecha 11 de agosto de 2021; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **"CRUCERO DE PROSPECCIÓN PARA LA EVALUACIÓN HIDROACÚSTICA DEL STOCK DE MERLUZA COMÚN ENTRE LAS REGIONES DE COQUIMBO Y LOS RÍOS, 2021"**, elaborados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983 y el D.S. Nº 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta Nº E-2021-386, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta Nº E-2021-386, de esta Subsecretaría, se autorizó a Instituto de Fomento Pesquero, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"CRUCERO DE PROSPECCIÓN PARA LA EVALUACIÓN HIDROACÚSTICA DEL STOCK DE MERLUZA COMÚN ENTRE LAS REGIONES DE COQUIMBO Y LOS RÍOS, 2021"**, a ejecutarse hasta el 25 de agosto de 2021, inclusive.

Que, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL, citado en Visto, la peticionaria solicita modificar la autorización otorgada, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia hasta el 10 de septiembre de 2021, debido a desperfectos mecánicos de la nave B/C Abate Molina.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 161/2021, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, en consideración a la importancia de la información obtenida por el crucero de prospección hidroacústica, para complementar los datos requeridos en la evaluación del stock y que a su vez forma parte de la estrategia de manejo vigente para el recurso merluza del sur.

Que, en consecuencia, corresponde modificar la Resolución Exenta Nº E-2021-386, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.



**RESUELVO:**

1.- Modifícase el Resuelvo 3º, párrafo segundo de la Resolución Exenta N° E-2021-386, de esta Subsecretaría, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, domiciliado en Blanco N° 839, Casilla N° 8-V, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"CRUCERO DE PROSPECCIÓN PARA LA EVALUACIÓN HIDROACÚSTICA DEL STOCK DE MERLUZA COMÚN ENTRE LAS REGIONES DE COQUIMBO Y LOS RÍOS, 2021"**, en el sentido de ampliar el plazo de término, de dicho estudio, hasta el 10 de septiembre de 2021, inclusive.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**



  
**CRISTIAN ESPINOZA MONTENEGRO**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

